



-----  
-----**CÉDULA**-----  
-----

Siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2016, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE VERACRUZ**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/18/2016**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**

ATENTAMENTE

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**



México, Distrito Federal a 30 de enero de 2016.

**SG/18/2016.**

**LIC. JOSE DE JESUS MANCHA ALARCON.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47, primer párrafo inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

### **R E S U L T A N D O**

- 1.** Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 2.** Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
- 3.** Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 05 de junio de 2016 se celebrará jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Veracruz incluyendo la elección de Gobernador del Estado.
- 4.** Que el día 4 de diciembre de 2015, mediante acuerdo CPN/SG/154/2015, la Comisión Permanente Nacional aprobó el método de designación directa, como método de selección de candidato al cargo de Gobernador en el Estado de Veracruz con motivo del proceso electoral local 2015-2016.



5. La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.-** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.



- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.-** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

**CUARTO.-** Que de la Ley General del Partidos Políticos se observa lo siguiente:

*“Artículo 34*

*1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

*2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”*



**QUINTO.-** Que el pasado 05 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 92 se establece:

*“Artículo 92*

*1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:*

- a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;*
- b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;*
- c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;*
- d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;*
- e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;*

**f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;**

- g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;*
- h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y*
- i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate.”*

**SEXTO.-** Por otra parte, el artículo 92, párrafo 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas



a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

“Artículo 92

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

(...)

a) **Po lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional.** Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.”

“Artículo 107

**Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.**

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación. En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.”

**SÉPTIMO.-** De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la designación del candidato al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó dicho método en virtud de la solicitud realizada por el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, aprobada durante la sesión del 14 de noviembre de 2015.



En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

*“Artículo 106*

*Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos.”*

Y no obstante, los militantes de éste instituto político tienen el derecho de participar dentro de los procesos internos de selección de candidatos para cargos de elección popular, también la ciudadanía en general, puede participar en los procesos internos de selección de candidaturas, tal y como lo establece el Reglamento de Selección de Candidaturas:

*“Artículo 51.*

**La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.**  
*(...)”*

Por lo anterior, es necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Veracruz, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2015-2016.



**OCTAVO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 47, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

*“Artículo 47*

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”*

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar la candidatura a Gobernador del Estado de Veracruz con motivo del proceso electoral local 2015-2016, y que en términos del artículo 59 fracción VI numeral a) del Código Electoral para el Estado de Veracruz, la precampaña inicia el día el 7 de Febrero de 2016 y termina el 13 de marzo de 2016 y tomando en cuenta que el mismo numeral en su párrafo tercero establece la obligación de los partidos políticos de notificar el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a más tardar diez días antes del inicio de las precampañas la invitación para la selección de sus candidatos, debidamente aprobada por sus órganos competentes, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Veracruz, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local en el Estado de Veracruz 2015-2016.

Independientemente de lo antes expuesto y fundado, se hace del conocimiento que el proceso señalado en la invitación que se expide mediante la presente providencia podrá ser modificado en el supuesto que el Partido Acción Nacional suscriba convenio





de coalición electoral con algún partido político, y en cuyo caso, si el procedimiento de selección convenido sea el de designación, éste se realizará conforme al referido convenio y en tal caso, los términos de la invitación que se emite, subsistirán en aquello que no se oponga a dicho instrumento de coalición.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

### PROVIDENCIA

**PRIMERA.-** Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Veracruz, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, en los términos del anexo correspondiente.

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional

ATENTAMENTE,

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Ciudad de México, a 30 de enero de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso f) del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

## **INVITA**

A la Ciudadanía en General y a los Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el Proceso de Selección vía designación para la elección **DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2015-2016.**

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

1. Mediante acuerdo **CPN/SG/154/2015** de fecha 4 de Diciembre de 2015, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional, en uso de las facultades conferidas en el párrafo primero inciso f) del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de la candidatura al cargo de Gobernador en el Estado de Veracruz, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2015-2016, siendo el de **DESIGNACIÓN DIRECTA.**
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



3. Para la designación de la candidatura al cargo del Gobernador en el Estado de Veracruz, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. Cumplir con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz; y lo dispuesto por el código 577 Electoral para el Estado de Veracruz.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. Expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, o bien, ante la Comisión Organizadora Electoral con sede en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Para tal efecto, la entrega y registro de la documentación se realizará en la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, a partir del día 30 de enero al 4 de febrero de 2016, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, ubicadas en la Calle Manuel Gutiérrez Zamora No. 56, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91000, previa cita agendada al teléfono (228) 8186995, extensión 68135; o bien, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Nacional Electoral, ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicadas en Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 0310, México, Distrito Federal, previa cita agendada al teléfono 5200 4000, extensión 3392.



- IV. La entrevista que se realizará a los precandidatos a Gobernador, será efectuada por los integrantes que la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional o por quien esta designe para tal efecto.

Al momento en que el aspirante realice su registro, y una vez cumplidos los requisitos y documentos indicados en el Capítulo II de la presente invitación, la Comisión Organizadora Electoral asignará al aspirante, día y hora a efecto de que comparezca al desahogo de la entrevista indicada; siempre y cuando resulte procedente la aprobación de su registro como precandidato.

**Las entrevistas a los interesados que se registraron en tiempo y forma, se desarrollarán el día 10 de marzo de 2016, en las Instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 0310, México, Distrito Federal.**

El Comité Ejecutivo Nacional celebrará una encuesta como mecanismo para conocer las preferencias de la ciudadanía y de los militantes del Partido, sin que sea un elemento único o determinante. La encuesta por muestreo se realizará los días 12 y 13 de marzo de 2016, consistirá en un cuestionario impreso con metodología propuesta por encuestadora reconocida, para conocer el posicionamiento y aceptación de los aspirantes previamente registrados a efecto de obtener la candidatura al cargo de Gobernador en el Estado de Veracruz.

4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz.

Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.



Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.panver.org.mx>.

## Capítulo II

### **De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en el proceso de designación**

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a candidata/candidato a GOBERNADOR, ante la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, a partir del día 30 de enero al 4 de febrero de 2016, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora No. 56, colonia centro, Xalapa, Veracruz, código postal 91000; o bien, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicadas en Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 0310, México, Distrito Federal, previa cita agendada al teléfono 5200 4000, extensión 3392.

2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Veracruz.

3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.

4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar la solicitud ante el



Comité Ejecutivo Nacional anexa a la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Dichos ciudadanos no podrán iniciar precampaña sino una vez aceptada dicha solicitud, para lo cual el CEN tendrá 48 horas después de recibida para tomar la determinación.

**5.** Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Secretaria General del Comité correspondiente, o bien, a la Comisión Organizadora Electoral, un expediente y copia del mismo para su acuse correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal, Licenciado José de Jesús Mancha Alarcón **(Anexo 1)**;
- II. Currículum Vitae; **(Anexo 2)**
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- IV. Constancia de residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane **(Anexo 3)**;
- VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido **(Anexo 4)**;
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la



comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada **(Anexo 5)**;

- IX. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador de Veracruz **(Anexo 6)**;
- X. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas **(Anexo 7)**;
- XI. Nombramiento del militante responsable de finanzas. **(Anexo 8)**;
- XII. Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos 10% y no más del 12% de los militantes que aparezcan en el listado nominal con derecho a voto en el Estado de Veracruz, al momento de la emisión de la presente invitación, aplicando de manera análoga el artículo 11 numeral 3 de los Estatutos Generales. Se podrá presentar un máximo de 12 % de firmas de los militantes de un mismo municipio **(Anexo 9)**, en un formato de firmas de elaboración libre que incluya los siguientes datos del militante: municipio, nombre, Registro Nacional de Militantes, firma autógrafa, nombre del precandidato al que apoya y proceso electoral. Se anexa propuesta de formato de firma de apoyo. **(Anexo 9.1)**. En caso de presentar dos aspirantes o más, firmas repetidas, se tomarán como válidas para el primero que se haya registrado.

Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, el Comité Directivo Estatal, en su caso de manera inmediata remitirá a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, a efecto de que dicha Comisión, declare la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y Comité Directivo Estatal a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la conclusión del registro de los aspirantes.



### Capítulo III De la designación del Candidato a Gobernador

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará la candidatura a **GOBERNADOR** del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

#### Previsiones Generales:

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. La aprobación de los registros de los aspirantes deberá realizarse más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la conclusión del registro de los aspirantes, .
3. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, cuyo registro sea declarado como procedente, podrán realizar actividades de precampaña a partir del 7 de febrero, la cual finalizará el día 13 de marzo de 2016, de conformidad con el calendario publicado por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
4. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.





5. En el supuesto que el Partido Acción Nacional suscriba convenio de coalición electoral con algún partido político, y el procedimiento convenido sea el de designación, éste se realizará conforme al referido convenio en términos de lo previsto en el artículo 92 numerales 4 y 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y los **“LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”**, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015, en tal caso los términos de la presente invitación subsistirán en aquello que no se oponga al convenio de coalición.

6. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.

7. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ANEXO 1**

**Solicitud de Registro**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_,  
aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado  
de Veracruz, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Xalapa, Veracruz a \_\_\_\_\_ de Enero de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



## ANEXO 2

### CURRÍCULUM VITAE

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: \_\_\_\_\_

#### DATOS GENERALES

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Divorciada (o)  Unión Libre  Viudo

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_ Número interior \_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Radica desde: \_\_\_\_\_ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (\_\_\_\_) número \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

#### ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Título Si  No  Cedula Profesional: \_\_\_\_\_

Posgrado  Especialidad en: \_\_\_\_\_

Maestría en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Doctorado en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN ACTUAL: \_\_\_\_\_

#### HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_



**COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

**CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN**

Cargo	Prop. /Sup.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____	_____ - _____

**CARGOS PÚBLICOS**

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Protesto decir verdad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del solicitante**



ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz efecto las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a Gobernador en el estado de Veracruz en términos de la **invitación** publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en dicho estado.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Xalapa, Veracruz a \_\_\_\_\_ de Enero de 2016.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 4**

**CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_,  
aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado  
de Veracruz, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos  
específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido  
Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo  
público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido,  
como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Xalapa, Veracruz a \_\_\_\_\_ de Enero de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 5**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA  
CANDIDATURA**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 6**

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

---

---

---

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

---

---

---

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Xalapa, Veracruz a \_\_\_\_\_ de Enero de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante





**ANEXO 7**

**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ ciudadano (a)  
Mexicano(a) con domicilio en \_\_\_\_\_  
Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Veracruz

Aspirante a candidato (a) \_\_\_\_\_, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de Enero de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 8**

**NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_,  
aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado  
de Veracruz, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que  
sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en  
vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y  
administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. \_\_\_\_\_, militante  
del Partido Acción Nacional en el Municipio de  
en el estado de \_\_\_\_\_. Con calve del Registro Nacional  
de Militantes \_\_\_\_\_.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Xalapa, Veracruz a \_\_\_\_\_ de Enero de 2016.

**Otorga**

**Acepta**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Responsable de**



ANEXO 9

MUNICIPIO	MILITANTES	MAXIMO DE FIRMAS (12%)
ACAJETE	120	14
ACATLAN	17	2
ACAYUCAN	220	26
ACTOPAN	314	38
ACULA	75	9
ACULTZINGO	17	2
AGUA DULCE	171	21
ALAMO TEMAPACHE	535	64
ALPATLAHUA	93	11
ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	138	17
ALTOTONGA	63	8
ALVARADO	268	32
AMATITLAN	59	7
AMATLAN DE LOS REYES	301	36
ANGEL R. CABADA	128	15
ANTIGUA, LA	346	42
APAZAPAN	50	6
AQUILA	100	12
ASTACINGA	65	8
ATLAHUILCO	32	4
ATOYAC	318	38
ATZACAN	115	14
ATZALAN	99	12
AYAHUALULCO	30	4
BANDERILLA	282	34
BENITO JUAREZ	85	10
BOCA DEL RIO	2,452	294
CALCAHUALCO	55	7
CAMARON DE TEJEDA	129	15
CAMERINO Z. MENDOZA	71	9
CARLOS A. CARRILLO	136	16



CARRILLO PUERTO	77	9
CASTILLO DE TEAYO	153	18
CATEMACO	150	18
CAZONES DE HERRERA	215	26
CERRO AZUL	121	15
CHACALTIANGUIS	27	3
CHALMA	69	8
CHICONAMEL	13	2
CHICONQUIACO	132	16
CHICONTEPEC DE TEJEDA	108	13
CHINAMECA	11	1
CHINAMPA DE GOROSTIZA	140	17
CHOAPAS, LAS	106	13
CHOCAMAN	342	41
CHONTLA	147	18
CHUMATLAN	34	4
CITLALTEPEC	474	57
COACOATZINTLA	48	6
COAHUITLAN	19	2
COATEPEC	378	45
COATZACOALCOS	758	91
COATZINTLA	43	5
COETZALA	2	0
COLIPA	50	6
COMAPA	427	51
CORDOBA	1,343	161
COSAMALOAPAN	168	20
COSAUTLAN DE CARVAJAL	1	0
COSCOMATEPEC DE BRAVO	82	10
COSOLEACAQUE	138	17
COTAXTLA	182	22
COXQUIHUI	53	6
COYUTLA	33	4
CUICHAPA	112	13
CUITLAHUAC	173	21
EMILIANO ZAPATA	302	36



ESPINAL	65	8
FILOMENO MATA	109	13
FORTIN	252	30
GUTIERREZ ZAMORA	53	6
HIDALGOTITLAN	172	21
HIGO, EL	43	5
HUATUSCO	285	34
HUAYACOCOTLA	64	8
HUEYAPAN DE OCAMPO	37	4
HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	50	6
IGNACIO DE LA LLAVE	57	7
ILAMATLAN	163	20
ISLA	52	6
IXCATEPEC	320	38
IXHUACAN DE LOS REYES	70	8
IXHUATLAN DE MADERO	272	33
IXHUATLAN DEL CAF	125	15
IXHUATLAN DEL SURESTE	67	8
IXHUATLANCILLO	187	22
IXTACZOQUITLAN	302	36
JALACINGO	55	7
JALCOMULCO	57	7
JALTIPAN DE MORELOS	219	26
JAMAPA	81	10
JESUS CARRANZA	6	1
JILOTEPEC	192	23
JOSE AZUETA	118	14
JUAN RODRIGUEZ CLARA	85	10
JUCHIQUE DE FERRER	28	3
LANDERO Y COSS	151	18
LERDO DE TEJADA	111	13
MAGDALENA	16	2
MALTRATA	103	12
MANLIO FABIO ALTAMIRANO	230	28
MARIANO ESCOBEDO	48	6
MARTINEZ DE LA TORRE	327	39



MECATLAN	84	10
MECAYAPAN	6	1
MEDELLIN DE BRAVO	485	58
MINAS, LAS	58	7
MINATITLAN	428	51
MISANTLA	220	26
MIXTLA DE ALTAMIRANO	151	18
MOLOACAN	10	1
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	20	2
NAOLINCO	240	29
NARANJAL	6	1
NARANJOS AMATLAN	307	37
NAUTLA	7	1
NOGALES	277	33
OLUTA	54	6
OMEALCA	116	14
ORIZABA	756	91
OTATITLAN	16	2
OTEAPAN	86	10
OZULUAMA DE MASCAREÑAS	157	19
PAJAPAN	58	7
PANUCO	143	17
PAPANTLA DE OLARTE	161	19
PASO DE OVEJAS	124	15
PASO DEL MACHO	158	19
PERLA, LA	51	6
PEROTE	114	14
PLATON SANCHEZ	89	11
PLAYA VICENTE	41	5
POZA RICA DE HIDALGO	195	23
PUEBLO VIEJO	61	7
PUENTE NACIONAL	89	11
RAFAEL DELGADO	90	11
RAFAEL LUCIO	122	15
REYES, LOS	213	26



RIO BLANCO	156	19
SALTABARRANCA	36	4
SAN ANDRES TENEJAPAN	6	1
SAN ANDRES TUXTLA	300	36
SAN JUAN EVANGELISTA	132	16
SAN RAFAEL	93	11
SANTIAGO IXMATLAHUACAN	91	11
SANTIAGO TUXTLA	82	10
SAYULA DE ALEMAN	47	6
SOCHIAPA	147	18
SOCONUSCO	91	11
SOLEDAD ATZOMPA	39	5
SOLEDAD DE DOBLADO	242	29
SOTEAPAN	18	2
TAMALIN	377	45
TAMIAHUA	96	12
TAMPICO ALTO	1	0
TANCOCO	85	10
TANTIMA	61	7
TANTOYUCA	5,763	692
TATATILA	32	4
TECOLUTLA	8	1
TEHUIPANGO	51	6
TEMPOAL DE SANCHEZ	186	22
TENAMPA	106	13
TENOCHTITLAN	50	6
TEOCELO	5	1
TEPATLAXCO	172	21
TEPETLAN	73	9
TEPETZINTLA	128	15
TEQUILA	78	9
TEXCATEPEC	52	6
TEXHUACAN	89	11
TEXISTEPEC	119	14
TEZONAPA	146	18
TIERRA BLANCA	710	85



TIHUATLAN	94	11
TLACHICHILCO	604	72
TLACOJALPAN	67	8
TLACOLULAN	30	4
TLACOTALPAN	127	15
TLACOTEPEC DE MEJIA	113	14
TLALIXCOYAN	697	84
TLALTETELA	233	28
TLANELHUAYOCAN	60	7
TLAPACOYAN	79	9
TLILAPAN	28	3
TOMATLAN	161	19
TONAYAN	43	5
TOTUTLA	376	45
TRES VALLES	118	14
TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	526	63
TUXTILLA	76	9
URSULO GALVAN	224	27
UXPANAPA	70	8
VEGA DE ALATORRE	86	10
VERACRUZ	2,612	313
VIGAS DE RAMIREZ, LAS	25	3
VILLA ALDAMA	25	3
XALAPA	3,518	422
XICO	96	12
XOXOCOTLA	244	29
YANGA	124	15
YECUATLA	40	5
ZACUALPAN	14	2
ZARAGOZA	38	5
ZENTLA	292	35
ZONGOLICA	139	17
ZONTECOMATLAN	85	10
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	175	21





**Anexo 9.1**

**Formato sugerido no obligatorio.**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
2015-2016**

**Firmas de Apoyo**

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a \_\_\_\_\_  
para contender como precandidato (a) a Gobernador (a) Constitucional del Estado de Veracruz.

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			